| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | FORMATO LISTA DE CHEQUEO | | | | IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR |
|---|---|---|---|---|---|
| | CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA | PAGINACIÓN | |
| | FO-A-GF-13 | 04 | 21-02-2018 | 1 DE 1 | |

| Contrato Número |
|---|
| 4143.019.26.038-2026 |
| **Nombre** |
| CONTRATO ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO (VIGA) FV |

| MARQUE CON √ SI APLICA , N/A SI NO APLICA | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ✓ |
| Estudio de conveniencia | ✓ |
| Invitación Contratistas | ✓ |
| Propuestas o cotizaciones | ✓ |
| Comparación objetiva | ✓ |

| MARQUE CON √ SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona Natural** | ✓ | **Persona Jurídica** | NA |
| Hoja de vida de la función pública persona natural | ✓ | Hoja de vida de la función pública persona Jurídica | |
| Fotocopia Cedula | ✓ | Fotocopia Cedula Representante Legal | |
| Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años) | ✓ | Fotocopia Rut | |
| Fotocopia Rut | ✓ | Antecedentes Fiscales Persona jurídica y Representante Legal | |
| Antecedentes Fiscales | ✓ | Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y Representante Legal | |
| Antecedentes Disciplinarios | ✓ | Antecedentes Judiciales Representante legal | |
| Antecedentes Judiciales | ✓ | Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal | |
| Certificado de medidas correctivas | ✓ | Certificado de medidas correctivas | |
| Certificado consulta Delitos Sexuales | ✓ | | |
| Afiliación o pago seguridad social | ✓ | Declaración de renta | |
| Certificados de experiencia laboral o acreditación con clientes en la labor a contratar. | | Certificados de experiencia laboral o acreditación con 1 cliente en la labor a contratar. | |
| Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. (si tiene establecimiento) | ✓ | Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. | |
| Certificados de estudio y/o tarjeta profesional | | | |

| | |
|---|---|
| Documento contractual (contrato u orden) | ✓ |
| Asignación de supervisión | ✓ |
| Registro Presupuestal | ✓ |
| Acta de Inicio | ✓ |
| Publicación SECOP | ✓ |
| Acta de liquidación | |

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000065
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****2,800,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

***

# ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO.

Nombre de la Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 en su artículo 11; numeral 2, donde se permite la utilización de recursos en mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Debido al sismo sufrido el pasado 10 de agosto, la sede Fernando Velasco de la Institución Educativa, sufrió daños estructurales lo que ha ocasionado que no todos los alumnos continúen con las clases normalmente.

Que mediante resolución 021033 del 05 de agosto del 2026 el ministerio de educación nacional ordena giros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados para los gastos de formación integral y primera infancia.

Que mediante circular 4143.020.22.2.1020.002653 la Secretaria de Educación distrital da

| 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN |
|---|
| orientaciones para la priorización y uso de recursos SGP – Calidad Gratuidad en atención a la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026; En atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado No. 2026-EE-326136 del 31 de agosto de 2026, relacionadas con la utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación para atender las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, la Secretaría de Educación Distrital se permite informar a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales que, en el marco de sus competencias y de la autonomía reconocida a los establecimientos educativos, podrán priorizar la utilización de los recursos SGP – Calidad Gratuidad disponibles, incluidos los recursos de formación integral y educación inicial, para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, siempre que las inversiones se encuentren comprendidas dentro de los conceptos de gasto autorizados por la normativa vigente y guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.<br><br>Dado lo anterior la Institución procede a realizar el presente contrato de ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS. |
| OBJETO A CONTRATAR: PESTAR EL SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO.<br><br>El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, a realizar las siguientes actividades:<br><br>• Corte y demolición controlada de mampostería de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.<br>• Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)<br>• Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)<br>• Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.<br>• Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.<br>• Disposición final de escombros y material de demolición en botadero autorizado o zona de acopio externa.<br><br>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO |

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCÁZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Gestión Administrativa y Financiera, una vez realizado el estudio de precios del mercado teniendo en cuenta las cotizaciones que se anexan a este proceso, sugiere para el presente proceso el valor estimado en la siguiente clausula.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 03 de noviembre de 2026.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato de adecuación será realizada por el LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, rector.

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL:
El presupuesto del presente contrato de prestación de servicios es DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) incluido IVA, Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000065 del 05 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO
El valor total del CONTRATO es igual a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000), incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad: a la presentación de la factura electrónica, informe de actividades y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la tesorería de la Entidad con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en

| 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN |
|---|
| el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral<br><br>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN<br>Se fundamenta la presente orden, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.<br>El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional. |

Dado en Santiago de Cali a los (15) días del mes de octubre de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# INVITACIÓN PÚBLICA No. 30
# OCTUBRE 15 DE 2026
# I.E.T.C. JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE ADECUACION ESTRUCTURAL PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO.

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que para el correcto funcionamiento de la institución se requiere realizar algunos mantenimientos en las sedes de la institución

Que en el presupuesto de gastos del año lectivo 2026 existe un rubro para la adecuación de infraestructura.

Que es competencia del Rector de la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y por ley de garantías.

REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS ESTABLECIDOS

## 1. OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE **ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS** PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO"

La Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar de la ciudad de Santiago de Cali; se complace en invitarle a participar en el proceso de contratación del servicio de **"ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS** PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO".

## 2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La oferta deberá ajustarse en calidad, y cumplimiento de entrega de las actividades requeridas a continuación:

- Corte y demolición controlada de mampostería de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.

- Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)
- Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)
- Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.
- Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.
- Disposición final de escombros y material de demolición en botadero autorizado o zona de acopio externa.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Las personas naturales o jurídicas que desean participar deben hacer llegar en sobre sellado a la oficina del área financiera en la calle 14 #48ª-32 Barrio la selva o vía correo electrónico, los siguientes documentos:

a) Cotización o propuesta
b) Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
c) RUT persona natural o jurídica.
d) Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
e) Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
g) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
h) Certificación bancaria
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3

meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Entidad consultante: IE José María Vivas Balcázar
Nit de entidad consultante: 800094786-5

n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home

## 4. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Invitación Publica Página web: **https://sites.google.com/cali.edu.co/ie-josemaravivasbalcazar** | 15 de octubre de 2026 09:00 am |
| Recepción de propuestas:<br>Físico: Calle 14 # 48ª – 32 barrio La Selva<br>Correo Electrónico: financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co | Del 15 de octubre de 2026 Hasta 16 de octubre de 2026 09:00am |
| Cierre de Recepción de propuestas | 16 de octubre de 2026 09:00 am |
| Revisión y evaluación de propuestas | 16 de octubre de 2026 |
| Subsanación de documentos | 19 de octubre de 2026 10:00 am |
| Aceptación de la oferta | 19 de octubre 2026 10:30 am |

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en la presente invitación pública. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es hasta el 03 de noviembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será realizada en la Cl. 14 #48a-32, La Selva, IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, en la Cali, Valle del Cauca.

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el contratante.
b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
c) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y sus modificaciones.
e) Ejecutar en la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes, el objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.

f) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y sus sedes,
g) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que a la IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, ni ninguna de sus sedes adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

## 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Conservar las especificaciones técnicas de los materiales ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
b) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
c) Mantener los precios presentados en la propuesta.
d) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
e) Excelente calidad de los productos y/o servicios a suministrar.
f) Atender los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

## 10. OBLIGACIONES DE LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

a) Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
c) Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.

## 11. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR requiere realizar las adecuaciones de infraestructura. Para ello la Institución educativa cuenta con un presupuesto amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 000065 del 05 octubre de 2026.**

Para la decisión de adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la propuesta de los elementos antes mencionados en esta invitación. El valor de este contrato se hace según Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato:

## 12. FORMA DE PAGO

Pago por cuenta maestra, transferencia bancaria, de acuerdo lo que se vaya entregando y el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo deberá presentar la cuenta de cobro.
También se debe tener en cuenta que se harán las siguientes RETENCIONES Y DEDUCCIONES,

retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% depende si es persona jurídica o persona natural.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el día de suscripción del contrato una vez se completen todos los requisitos hasta el día 03 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.
El cubrimiento total de la oferta está determinado por la presente vigencia fiscal y la entrega se hará según solicitud de la Institución Educativa.

## 14. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección y adjudicación se realizará conforme a la sección objetiva del manual de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta el precio conforme con las especificaciones técnicas

Dado en, Santiago de Cali, el 15 de octubre de 2026

**LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS**
Rector
IETC José María Vivas Balcázar

Proyectó: Paola Alvarado- Contratista
Revisó: Libardo Alirio dorado rios - Rector

# CONVOCATORIAS CO

## CONVOCATORIAS 2026

An

- Convocatoria 27. Mantenimiento preventivo ascensor.pdf
  21 sept Financiera Vivas Balcazar
- Convocatoria 28. suministro de materiales de ferreteria.pdf
  28 sept Financiera Vivas Balcazar
- Convocatoria 29. Diplomas y menciones.pdf
  5 oct Financiera Vivas Balcazar
- Convocatoria 30. Adecuacion de infraestructura post sismo- s...
  15 oct Financiera Vivas Balcazar

# RENDICIÓN DE C

RENOVACIONES Y SOLUCIONES LOGISTICA

SG

NIT: 94528421-7
DIRECCIÓN: CARRERA 41 C 41 -14
CELULAR: 3182139419
CORREO: renovasologisticasg@gmail.com

RENOVACIONES Y SOLUCIONES LOGISTICAS

SG

Fecha: Santiago de Cali, 15/10/2026

| | |
|---|---|
| RAZON SOCIAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR |
| NIT. | 800094786-5 |
| REPRESENTANTE | LIC. LIBARDO ALIRIO DORADO |
| TELFONO DIRECCIÓN | CL 14 48A 32 B/ LA SELVA |
| CORREO ELECTRONICO | |
| SERVICIOS A REALIZAR | Adecuación estructural y construcción de elementos de confinamiento (Viga de amarre y 3 columneta). |

**COTIZACIÓN A TODO COSTO**

En atención a la invitación, me permito presentar cotización para los trabajos de reparación de muro.

**SEDE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR

1. Corte con pulidora y demolición controlada de mampostería de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.
2. Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)
3. Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)
4. Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.
5. Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.
1. Disposición final de escombros y material de demolición en botadero autorizado o zona de acopio externa.

**VALOR TOTAL OBRA A REALIZAR TODO COSTO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($ 2.800.000)**

Agradezco su atención prestada.

JONY CASTAÑO MORAN
CC.94.528.421 de Cali - Valle 3182139419

# INSTALACIONES Y ACRILICOS

**POLICARBONATOS** **Nit: 16.767.672-1**

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR
Cali
**Ref: COTIZACIÓN A TODO COSTO**

**SEDE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR

1. **Corte con pulidora y demolición controlada de mampostería** de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.

2. **Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo** de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)

3. **Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo** de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)

4. Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.

5. Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.

1. **Disposición final de escombros y material de demolición** en botadero autorizado o zona de acopio externa.

Por medio de la presente cotizo a ustedes, lo siguiente así:

**VALOR TOTAL $3.500.000.**
**Cordialmente,**

FERNANDO MELO

**Fernando Melo**
**C.C. No. 16.767.672 de Cali**

**Carrera 4 C No. 41-24**
**TEL: 3270399 CEL: 315 5480338**
**CALI - VALLE**

# LOGISTICAYREMODELANDOCONPAME
# NIT.1107078215–1

Santiago de Cali; 15 de octubre del 2026

SEÑORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR
Lic. Libardo Alirio Dorado
RECTOR

**COTIZACIÓN A TODO COSTO**

**SEDE**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR

1. **Corte con pulidora y demolición controlada de mampostería** de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.

2. **Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo** de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)

3. **Se instalará 2 varillas de acero de refuerzo** de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)

4. Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.

5. Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.

   **Disposición final de escombros y material de demolición** en botadero autorizado o zona de acopio externa.

**VALOR: ($ 4.000.000)**

Atentamente,

Paola Andrea Melo Possu.

**PAOLAANDREAMELO POSSU**
C. C 1107078215 de Cali Valle
3183088739

| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI | FORMATO COMPARACION OBJETIVA DE COTIZACIONES | | | | IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR |
|---|---|---|---|---|---|
| | CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA | PAGINACIÓN | |
| | FO-A-GF-01 | 03 | 20-03-2014 | 1 DE 1 | |

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.
Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO.

| NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR | | | |
|---|---|---|---|
| | N. UNO | N. DOS | N. TRES |
| **NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL** | JONY CASTAÑO MORAN | FERNANDO MELO | PAOLA ANDREA MELO POSSU |
| **NIT N.** | 94.528.421 | 16.767.672 | 1107078215 |
| **CALIDAD** | 5 | 5 | 5 |
| **TIEMPO DE ENTREGA** | 5 | 5 | 5 |
| **PRECIO** | 4 | 3 | 2 |
| **GARANTIA** | 5 | 5 | 5 |
| **PUNTAJE TOTAL** | 19 | 18 | 17 |

**OBSERVACIONES**: El proveedor 1 oferente con mejor precio e idoneidad

Fecha de comparación: Octubre 16 de 2026

1 RESULTADOS:

**4-12** No se aprueba el proveedor
**13-16** El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
**17-20** El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA

NOMBRE: LIBARDO ALIRIO DORADO

CARGO: Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**
**CONVOCATORIA N° 30-2026**

| | |
|---|---|
| CONTRATO | Servicio |
| CONTRATANTE | I.E. TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR |
| CONTRATISTA | JONY CASTAÑO MORAN |
| OBJETO | SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO. |
| DURACION | Hasta el 03 de noviembre del 2026 |
| VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO | Dos millones ochocientos mil pesos mcte ($2.800.000) incluido iva. |

Para efectos de completar el proceso contractual la documentación se manejará a través del correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co

CONTRATANTE
LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
IETC José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*ENTIDAD RECEPTORA*

## 1 DATOS PERSONALES

| *PRIMER APELLIDO* | *SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )* | *NOMBRES* |
|---|---|---|
| CASTAÑO | MORAN | JONY |

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN*: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 94528421

*SEXO*: F ○ M ●

*NACIONALIDAD*: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*: _____

*LIBRETA MILITAR*: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

*FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO*

FECHA DÍA 15 MES 09 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*

CARRERA 41C NO. 40-14

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3182139419 EMAIL renov_asologisticasg@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| *EDUCACIÓN BÁSICA* | | | | | | | | | | *TÍTULO OBTENIDO: Bachillerato* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRIMARIA* | | | | | *SECUN ARIA* | | | | *MEDIA* | *FECHA DE GRADO 31 de mayo de 1999* |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 ● | MES ___ AÑO ____ |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| *MODALIDAD ACADÉMICA* | *No.SEMESTRES APROBADOS* | *GRADUADO SI* | *GRADUADO NO* | *NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO* | *TERMINACIÓN MES* | *TERMINACIÓN AÑO* | *No. DE TARJETA PROFESIONAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Técnico | | ● | | Eléctiricidad *SENA* | 10 | 2025 | *Diploma* |
| TC | | ● | | TECNICO EN SISTEMAS SENA | 07 | 2001 | *Diploma* |
| TC | | ● | | ADMINISTRACIÓN NEGOCIOS | 03 | 2000 | *Certificado* |
| TC | | ● | | Eléctricidad | 11 | 2025 | *Tarjeta Conte* |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL | ● | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3122891653 | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| Contratista CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| MANTENIMIENTO ELECTRICO Y LOCATIVO Y ZONAS VERDES | RECTORIA | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| ACRILICOS Y POLICARBONATOS | | ● | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3183088739 | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Contratista ELECTRICIDAD Y OBRA | Electricidad y Obra | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Normal Superior de Cali | x | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Valle | Cali | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3122472703 | DÍA 15 MES 04 AÑO 2025 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Contratista Eléctricidad | Eléctricidad | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Fundación Voluntad de Dios | | x | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | |
|---|---|---|
| Valle | Cali | funvoluntaddedios@yahoo.es |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3176353243 | DÍA 01 MES 01 AÑO 2000 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Sistemas | Sistemas | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

2

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | | |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 20 | |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | 10 | |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | 30 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* *02 de 09 de 2026*

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.528.421**

**CASTAÑO MORAN**

APELLIDOS

**JONY**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1978**

**CALI**
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73** ESTATURA

**O+** G.S. RH

**M** SEXO

**02-MAY-1997 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-[illegible] 0094528421 20100106

0019811712A 1 1050536818

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189925006

(415)7707212489984(8020) 000014118992500 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 4 5 2 8 4 2 1 | 7 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 4 5 2 8 4 2 1 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CASTAÑO | MORAN | JONY | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| RENOVACION Y SOLUCIONES LOGISTICAS SG | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 41 C 40 14 BRR UNION DE VIVIENDA POPULAR

42. Correo electrónico: renovasologisticasg@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 8 2 1 3 9 4 1 9 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 1 1 2 | 2 0 2 4 0 1 1 2 | 8 1 3 0 | 2 0 2 5 0 7 0 7 | | | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 2 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-07 / 04:33:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO MORAN JONY

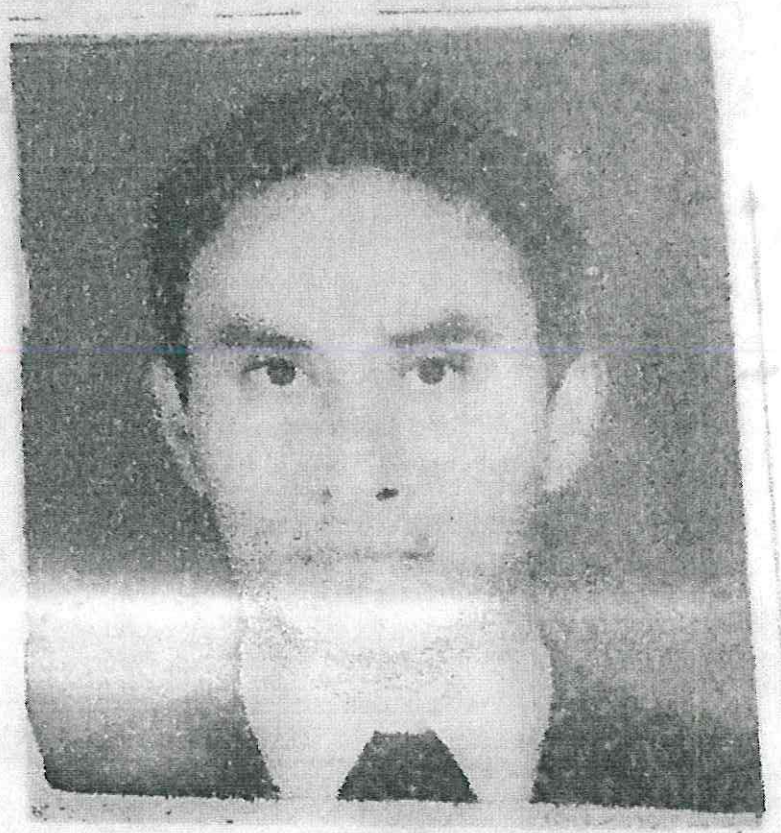
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 94528421

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTAÑO MORAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LÍNEA | 2ª LÍNEA | 3ª LÍNEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC |
| 2008 | 2018 | 2028 |

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 22-OCT-2009

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

**Instrucciones Especiales**

1. **Este es un documento público y es requisito presentario para los siguientes casos:**
   - **Celebrar contratos con cualquier entidad pública.**
   - **Ingresar a la carrera administrativa**
   - **Tomar posesión de cargos públicos.**
   - **Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior**

2. **En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.**

2775814

EJ 081 965

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 11:02:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 94528421 |
| Código de Verificación | 94528421261002110201 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 304153874

PIB
11:03:31


Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONY CASTAÑO MORAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94528421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:08:37 AM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94528421**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO MORAN JONY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 11:06:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94528421** y Nombre: **JONY CASTAÑO MORAN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148853119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policia Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) _JONY CASTAÑO MORAN identificado con C.C 94528421 de CALI, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARÍA VIVAS BALCAZAR a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 15 de octubre de 2026



Firma
Nombre JONY CASTAÑO MORAN
Cédula
**94528421**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 17:32:45 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94528421,** Apellidos y Nombres **CASTAÑO MORAN JONY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR**, con NIT **800094786-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94528421 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 11:13 AM

Código Verificación: **A1UH2DWMJE**

Válida hasta: **02/01/2027**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 94528421 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | JONY CASTANO MORAN |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | CALI | DEPARTAMENTO: | VALLE |
| DIRECCIÓN: | CRA 41C 40 14 | TELÉFONO: | 9999999 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Comercio al por mayor de computadores, equipo per |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | 5251724399 | | TIPO DE PLANILLA: | | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES octubre AÑO 2025 | | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES octubre AÑO | 2026 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2026/10/02 | | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 9998218097 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | MORA COTIZACIÓN | MORA FSP | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230201 | 230201- PROTECCION | 1 | $ 928.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 928.000 | $ 0 | $ 928.000 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | $ 928.000 | $ 0 | $ 928.000 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR | LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | LIQUIDACIÓN VALOR ADRES | MORA COTIZACIÓN | MORA VALOR ADRES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 725.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 725.000 | $ 0 | $ 0 | $ 725.000 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | | | $ 725.000 | $ 0 | $ 0 | $ 725.000 |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD IRP VALOR | INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-11 | 14-11 - ARL SURA | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 30.300 | $ 30.300 | $ 0 | $ 0 | $ 30.300 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | $ 30.300 | $ 0 | $ 0 | $ 30.300 |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | RESIDENTE REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CC 94528421 | CASTANO MORAN JONY | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 5.800.000 | | | NO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº | SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 230201-PROTECCION | 30 | $ 5.800.000 | $ 928.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 928.000 |

| Nº | SEGURIDAD SOCIAL – SALUD ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 5.800.000 | $ 725.000 | $ 0 | $ 725.000 |

| Nº | SEGURIDAD SOCIAL – ARP ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 5.800.000 | 94528421 | $ 30.300 |

| Nº | PARAFISCALES IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

**TOTAL PAGADO: $ 1.683.300**

Planilla Pagada

ADRES

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud**
**ADRES**

| Tipo Identificación | Numero Identificación | Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Ultimo Periodo Compensado | EPS/EOC | Tipo Afiliación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 94528421 | CASTAÑO | MORAN | JONY | | 2017-12 | Servicio Occidental de Salud | COTIZANTE |
| CC | 94528421 | CASTAÑO | MORAN | JONY | | 2016-11 | Coomeva | COTIZANTE |
| CC | 94528421 | CASTAÑO | MORAN | JONY | | 2026-10 | Suramericana | COTIZANTE |
| CC | 94528421 | CASTAÑO | MORAN | JONY | | 2026-09 | Suramericana | BENEFICIARIO |

| EPS/EOC | Periodos Compensados | Dias Compensados | Tipo Afiliado | Observacion* |
|---|---|---|---|---|
| Suramericana | 10/2026 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 09/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 08/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 07/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 06/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 05/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 04/2026 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 02/2026 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 01/2026 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 11/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 10/2025 | 30 | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 10/2025 | [illegible] | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 09/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 08/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 07/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 06/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 05/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 04/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 02/2025 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 01/2025 | [illegible] | BENEFICIARIO | Pago con cotización |
| Suramericana | 12/2024 | [illegible] | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 11/2024 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 10/2024 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 09/2024 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |
| Suramericana | 08/2024 | 30 | COTIZANTE | Pago con cotización |

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/10/2026 11:23:46 am

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269OWS14**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Nombre: | JONY CASTAÑO MORAN |
| Identificación: | C.C.:94528421 |
| Nit: | 94528421 - 7 |
| Domicilio principal: | Cali - Valle |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 1206208-1 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 03 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 25 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CR 41 C 40 14 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | renovasologisticasg@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3182139419 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CR 41 C 40 14 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | renovasologisticasg@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3182139419 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona natural JONY CASTAÑO MORAN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269OWS14**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 5621
Otras actividades Código CIIU: 4610
Otras actividades Código CIIU: 8299

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CATERING PARA EVENTOS, COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $600,000
Activo no corriente: $0
Activo total: $600,000

Pasivo corriente: $0
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $0
Patrimonio neto: $600,000
Pasivo más patrimonio: $600,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $0
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $0
Gastos operacionales: $0
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $0
Resultado del periodo: $0

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269OWS14**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | RENOVACION Y SOLUCIONES LOGISTICAS SG |
| Matrícula No.: | 1206211-2 |
| Fecha de matrícula: | 03 de enero de 2024 |
| Último año renovado:2026 | |
| Dirección: | CR 41 C 40 14 |
| Municipio: | Cali - Valle |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4112

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269OWS14**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**********

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 02/10/2026 11:23:46 am

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266BKTWB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Nombre: | RENOVACION Y SOLUCIONES LOGISTICAS SG |
| Matrícula No.: | 1206211 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara : | 03 de enero de 2024 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 25 de marzo de 2026 |
| Activos Vinculados: | $600,000 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección comercial: | CR 41 C 40 14 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | renovasologisticasg@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3182139419 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4791
Actividad secundaria Código CIIU: 4322
Otras actividades Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 8129

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CATERING PARA EVENTOS, COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, OTRAS

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 02/10/2026 11:23:46 am

Recibo No. 10665994, Valor: $6.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08266BKTWB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

PROPIETARIO(S)

| | |
|---|---|
| Nombre: | CASTAÑO MORAN JONY |
| Identificación: | C.C. 94528421 |
| NIT: | 94528421 - 7 |
| Matrícula No.: | 1206208 |
| Domicilio: | Cali |
| Dirección: | CR 41 C 40 14 |
| Teléfono: | 3182139419 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Ana M. Lengua B.

Bogotá D.C., octubre 15 de 2026

# CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JONY CASTAÑO MORAN, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 94528421, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: PROTECCION EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS DBM SAS
ENTRENADOR: NANCY NATALY MARQUEZ PACHECO
SEDE DONDE SE FORMÓ: PROTECCION EN TAREAS DE ALTO RIESGO Y TRABAJO EN ALTURAS DBM SAS
EMPLEADOR: JONY CASTAÑO MORAN
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA
SECTOR ECONÓMICO: SECTOR CONSTRUCCIÓN
FECHAS DE FORMACIÓN: 01/10/2026 a 01/10/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 15 de 2026

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

JONY CASTANO MORAN Identificado con CC 94528421

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina LA INDEPENDENCIA, con las siguientes características:

**Cuentamiga**

| | |
|---|---|
| **Número:** | 24061720475 |
| **Fecha de apertura:** | 9 de Abril de 2016 |
| **Condiciones de uso:** | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| **Estado:** | Cuenta activa |

Esta constancia se expide con destino a renovasologisticasg@gmail.com, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 24 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
# No.4143.019.26.038-2026

| | |
|---|---|
| **LUGAR Y FECHA:** | Santiago de Cali, 19 de octubre de 2026. |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR |
| NIT: | 800.094.786-5 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 16.601.357 de Cali |
| DIRECCIÓN | Calle 14 # 48a -32, Cali, Valle, Colombia |
| **CONTRATISTA:** | JONY CASTAÑO MORAN |
| NIT: | 94.528.421-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JONY CASTAÑO MORAN |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 94.528.421 |
| DIRECCIÓN | Calle 41c 40-14, Cali, Colombia |
| TELÉFONO | 3182139419 |
| CORREO ELECTRÓNICO | renovasologisticasg@gmail.com |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) INCLUIDO IVA. |
| **FECHA DE VENCIMIENTO** | Hasta el 3 de noviembre de 2026 |

## CAPITULO I.
## LOS CONTRATANTES. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DENOMINACIÓN.

EL CONTRATANTE. - Por una parte, el señor LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.601.357 expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato prestación de servicio debidamente autorizada para hacerlo, en nombre y representación legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR con NIT. 800.094.786-5, en calidad de Rector, debidamente para contratar según Decreto No. 1075 de 2015 que compila el decreto 4791 de fecha 19 de diciembre de 2008, que se anexan al presente Contrato. DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, se denominará, "CONTRATANTE".

EL CONTRATISTA. - Por una parte, JONY CASTAÑO MORAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.421 quien para efectos del presente contrato de prestación de servicio está debidamente autorizado.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA- Para todos los efectos del presente contrato, JONY CASTAÑO MORAN. Se denominará "CONTRATISTA".

DENOMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO- Para todos los efectos legales y contractuales, el presente Contrato de Prestación de Servicios se denominará "CONTRATO".

DENOMINACIÓN DEL LOS CONTRATANTES- Para todos los efectos del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR y JONY CASTAÑO MORAN. Se denominarán los "CONTRATANTES".

## CAPITULO II.
## DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS CONTRATANTES.

Los CONTRATANTES, en señal de su querer e inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA y EQUIDAD, de común acuerdo determinan, que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas y sus respectivos parágrafos, las cuales, con la firma del CONTRATO, se obligan a observar, acatar y cumplir.

## CAPITULO III.
## CLÁUSULAS.

1. TIPO DE CONTRATO. - Los CONTRATANTES de manera autónoma, libre de toda presión y apremio, de común acuerdo, convienen y aceptan, que mediante el CONTRATO se formaliza y regula una relación contractual mediante la cual el CONTRATANTE contrata los SERVICIOS del CONTRATISTA, para que los desarrolle en las actividades que se relacionan en la cláusula Segunda del CONTRATO.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO. - El CONTRATO es de carácter estatal y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato, por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades y riesgos propios de un empleador independiente.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato, es realizar el SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATO. - Adecuación de viga de amarre y columnetas.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

- Corte y demolición controlada de mampostería de ladrillo para apertura de brechas verticales (3 columnetas de 20 x 12) y regata horizontal (viga) de sección uniforme 20 x12 cm. Incluye apuntalamiento provisional.
- Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" (1 viga de 5.30 m con estribos tipo c)
- Instalar 2 varillas de acero de refuerzo de 1/2" en cada columneta de 1.70 m (3 columnetas con estribos tipo c)
- Perforación, limpieza e instalación de anclaje químico epóxica estructural para varilla de 1/2". Incluye perforación con rotomartillo, soplado/limpieza técnica de la perforación, inyección de resina epóxica de alta resistencia.
- Terminación de viga y columnetas con pintura azul o blanca.
- Disposición final de escombros y material de demolición en botadero autorizado o zona de acopio externa.

Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la presente cláusula del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.

CUARTA. INEXISTENCIA DE INHABILIDAD LEGAL, IMPEDIMENTO ÉTICO Y CONFLICTO DE INTERESES. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que no está incurso en ningún tipo de inhabilidad legal, impedimento ético o conflicto de intereses que los imposibilite para celebrar, suscribir y ejecutar el CONTRATO.
QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que las obligaciones, las condiciones, los términos y los

procedimientos establecidos en el CONTRATO, podrán sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas o circunstancias que ellos mutuamente convengan, y que estas modificaciones deberán consignarse en un documento firmado por ellos que hará parte del CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE. - Para todos los efectos legales y contractuales, el CONTRATISTA actuará como CONTRATISTA INDEPENDIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo claro que las labores contratadas son extrañas a las actividades normales del CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA prestará los servicios en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad y riesgo, comprometiendo su mayor esfuerzo para obtener el cumplimiento solvente, oportuno y satisfactorio de las actividades discriminadas en la cláusula tercera del CONTRATO. El hecho de la prestación del servicio, no creará ningún tipo de vínculo o solidaridad entre los CONTRATANTES. En consecuencia, el CONTRATANTE estará exonerado de toda responsabilidad civil, comercial, administrativa, fiscal o penal por los contratos que suscriba o realice verbalmente el CONTRATISTA con terceras personas naturales o jurídicas con motivo o como consecuencia de la celebración del CONTRATO.

SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA dispondrá de adecuados medios profesionales, técnicos, operativos, administrativos y financieros para prestar los servicios. El CONTRATISTA de manera libre y autónoma podrá contratar bajo su propio nombre, responsabilidad y riesgo, los dependientes que considere necesarios para prestar los servicios, quedando claramente establecido, que será de su entera responsabilidad el pago de sueldos, salarios, prestaciones, bonificaciones, aportes a la seguridad social y demás cargos y obligaciones laborales con su personal, quedando el CONTRATANTE exonerado e indemne de toda responsabilidad laboral, comercial, civil, fiscal, administrativa o penal por los contratos de trabajo o servicio que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

OCTAVA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

NOVENA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS CONTRATANTES. - Queda establecido y aceptado por los CONTRATANTES, que, en ningún caso, evento o circunstancia, habrá solidaridad entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA en relación con los actos o contratos que el CONTRATISTA suscriba o realice verbalmente con terceras personas naturales o jurídicas.

DECIMA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El CONTRATISTA prestará

sus servicios dentro de las instalaciones del CONTRATANTE, ubicada en la Calle 14 # 48ª-32 de la ciudad de Cali, Valle, Colombia. Cualquier solicitud que le formule el CONTRATANTE al CONTRATISTA, para que los servicios sean prestados fuera de sus instalaciones, deberá ser por escrito, y dependiendo de la ubicación del lugar en que se deban prestar los servicios, su valor podría aumentar, previo acuerdo concertado entre los CONTRATANTES.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATANTE, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATANTE.
2. Ejecutar de manera idónea y profesional las labores detalladas en la cláusula tercera del CONTRATO de acuerdo a las condiciones convenidas, así como aquellas otras que los CONTRATANTES convengan y cuyo precio adicional se haya concertado.
3. Seleccionar y disponer de recursos humanos debidamente capacitados y evaluados para ejecutar los servicios contratados.
4. Dirigir y supervisar la ejecución de las labores que desarrolle su personal de acuerdo a las condiciones establecidas con el CONTRATANTE.
5. Suministrar los recursos técnicos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los servicios contratados.
6. Cumplir con todas las obligaciones que como único empleador de su personal le corresponden en materia laboral y de seguridad social.
7. Suministrar a su personal la dotación apropiada y aquella que exige la legislación laboral.
8. Suministrar a su personal implementos de trabajo que se requieran para la ejecución de los servicios contratados.
9. Observar y cumplir todas las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial.
10. Supervisar de manera permanente el uso permanente y adecuado de los elementos de seguridad de uso obligatorio dentro del establecimiento del CONTRATANTE y en la ejecución de los servicios contratados.
11. Permitir al CONTRATANTE que formule sugerencias y recomendaciones sobre la forma de ejecutar los servicios contratados, siempre y cuando sean presentadas al Representante Legal o delegado del CONTRATISTA.
12. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación

pudiere generarle perjuicios al CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que, durante la vigencia del CONTRATO, el CONTRATANTE evalúa el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y formular las observaciones que considere pertinentes las cuales deberán ser atendidas y analizadas por el CONTRATISTA, quién de ser el caso, adoptará a la mayor brevedad las medidas necesarias para efectuar las modificaciones, ajustes o correcciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA TERCERA. - REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que, para asegurar el mejor suceso en la prestación de los servicios, podrán programar Reuniones de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, convienen y estipulan, que el CONTRATISTA presentará a los CONTRATANTES Informes de Gestión. Los Informes de Gestión que presente el CONTRATISTA estarán sometidos a avaluación, escrutinio o aprobación por parte del supervisor asignado por el CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - El CONTRATANTE tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. En sus relaciones contractuales con el CONTRATISTA, actuar en forma leal, transparente y de buena fe, observando y cumpliendo a cabalidad las leyes, y respetando la experiencia, el buen nombre y la reputación profesional del CONTRATISTA.
2. Cancelar al CONTRATISTA las facturas que le presente por concepto de la prestación de los servicios contratados en la forma y oportunidad estipulada, así como los demás valores económicos que se deriven del CONTRATO.
3. Autorizar el ingreso del personal del CONTRATISTA y asignar un espacio suficiente y adecuado para el depósito de los implementos de trabajo del CONTRATISTA y de las pertenecías personales de su personal durante las jornadas de trabajo.
4. Brindar trato respetuoso y amable al personal designado por el CONTRATISTA para prestar los servicios contratados y de ser el caso, dar las indicaciones necesarias al Representante o delegado del CONTRATISTA para asegurar el mejor desempeño de su personal.
5. Brindar al personal del CONTRATISTA la mayor colaboración y apoyo, y establecer y normalizar un flujo de comunicación constante que contribuya a la debida ejecución de los servicios contratados.
6. Informar oportunamente sobre cualquier modificación o cambio que afecte o pueda llegar a afectar el desempeño del personal del CONTRATISTA.
7. Abstenerse de contratar el personal del CONTRATISTA, o contratar con él parte o la totalidad de los servicios objeto del presente CONTRATO durante los dos (2) años siguientes a su terminación.

8. Suministrar de manera inmediata cualquier información sobre algún hecho, acto o circunstancia que pueda comprometer o afectar el buen nombre y la buena reputación del CONTRATISTA.
9. Cumplir a cabalidad con las normas que protegen a las empresas de la competencia desleal y exigen sigilo profesional de los secretos empresariales, guardando completa reserva sobre los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiere generarle perjuicios al CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y establecen, que el CONTRATO tendrá un término de duración a partir de la fecha del presente contrato hasta el 03 de noviembre de 2026.

DÉCIMA SEXTA. - VALOR, FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO DEL CONTRATO. - El valor total del CONTRATO es igual a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) incluido el valor del Impuesto del IVA, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma y oportunidad: en una sola cuota a la terminación de las actividades, presentación de la factura e informe de actividades al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - El presente CONTRATO, estará sujeto al presupuesto de gastos del CONTRATANTE, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000065 del 05 de octubre de 2026.

DÉCIMA OCTAVA. - COSTOS. - Son cargo del CONTRATISTA los gastos y descuentos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE realizar los descuentos por concepto de impuestos.

DÉCIMA NOVENA. - FUNDAMENTO JURIDICO. -Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que la vigilancia, la custodia y el amparo de los bienes del CONTRATANTE corren por su cuenta, para lo cual deberá extender las pólizas de seguros que correspondan, quedando el CONTRATISTA indemne de toda responsabilidad frente a la vigilancia, custodia y amparo de esos bienes y en consecuencia, no siendo responsable de los daños o pérdidas de esos bienes o de bienes de terceros que se encuentren en el establecimiento del comercio del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERESES.- Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES mutua y recíprocamente se obligan a prevenir cualquier acción o

hecho que pudiera causar conflicto de intereses.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El CONTRATISTA y sus empleados se abstendrán de dar u ofrecer, dinero, estímulos o regalos a los empleados del CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATANTE y sus empleados no podrán recibir de empleados del CONTRATISTA ningún tipo de comisión, pago, estímulo o regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA estará obligado a informar al CONTRATANTE la identidad de cualquier empleado del CONTRATANTE o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES. Asimismo, el CONTRATANTE estará obligado a informar al CONTRATISTA la identidad de cualquier empleado del CONTRATISTA o representante de estos, respecto del cual tenga conocimiento que posee cualquier forma de interés ajeno a las relaciones formales y oficiales entre los CONTRATANTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que toda la información que conozcan con motivo de la celebración y ejecución del CONTRATO, tendrá la calidad de PRIVILEGIADA y CONFIDENCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Con la firma del CONTRATO, los CONTRATANTES se obligan a no revelar ningún tipo de información sobre el CONTRATO a empresas o personas que sean o puedan llegar a ser competencia de los CONTRATANTES. Asimismo, se obligan a mantener esta restricción hasta CINCO (5) AÑOS después de terminado el CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los CONTRATANTES declaran y aceptan que todos los documentos, operaciones, procesos, tecnología, diseños, marcas, y demás informaciones sobre las actividades a las que lleguen a tener acceso directo o indirecto por motivo del CONTRATO, son de propiedad exclusiva de los CONTRATANTES y por tanto, no podrán ser utilizadas en favor de terceras personas, o darlos a conocer por medio alguno, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Esta obligación tendrá efectos retroactivos desde el momento en que los CONTRATANTES tuvieron acceso a cualquier tipo de información privilegiada o confidencial.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. -Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan que, para todos los efectos legales, el CONTRATANTE ejercerá la supervisión de la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del Rector LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas a cargo del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que no podrán ceder total o parcialmente el presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del otro contratante. Asimismo, estipulan, que la cesión inconsulta, acarreará incumplimiento del contrato y su

terminación unilateral inmediata con justa causa por parte del contratante cedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- ORIGEN DE LOS FONDOS.-Los CONTRATANTES declaran que los recursos económicos que comprometerán para atender el pago de sus obligaciones que se deriven del CONTRATO, proceden de actividades lícitas. Asimismo, declaran, que el origen de la totalidad de los recursos de sus empresas, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano. Como consecuencia de la anterior declaración, los CONTRATANTES quedan mutua y recíprocamente eximidos de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta que les haya proporciono su contraparte en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-El CONTRATO terminará por la ocurrencia de uno o varios de los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento de su término de duración.
2. En cualquier momento de su vigencia, por mutuo acuerdo entre los CONTRATANTES.
3. En cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones de uno de los CONTRATANTES. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el CONTRATO, deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca el presunto incumplimiento. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
4. En cualquier momento, por la ocurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una terminación anticipada del CONTRATO. En este caso, el CONTRATANTE que de por terminado el contrato deberá notificar al otro CONTRATANTE su decisión por escrito, en la que deberá manifestar de manera clara e inequívoca las circunstancias excepcionales que motivaron la decisión. El envío y el recibo de la comunicación de notificación de terminación del CONTRATO, deberá ser certificada, y probada por quien la envía.
5. Por declarase disuelta y en liquidación cualquiera de las empresas CONTRATANTES.
6. Cuando una de las empresas CONTRATANTES, sea declarada en Liquidación Judicial Obligatoria o se presente cese de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO. - A partir del momento de terminación anticipada del CONTRATO cesan todas las obligaciones reciprocas de los CONTRATANTES, quedando solamente pendiente el cumplimento de las obligaciones referidas al reintegro de los elementos de trabajo que tenga en su poder cualquiera de los CONTRATANTES en calidad de depósito, y el pago de las facturas por prestación de servicios que se encuentren al cobro, así como los servicios prestados hasta el momento de la terminación del CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La terminación

unilateral del CONTRATO durante su vigencia sin causa justificada, dará derecho a que la parte afectada pueda demandar la indemnización de perjuicios que incluye daño emergente y el lucro cesante.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.- Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que el presente CONTRATO es la única fuente de obligaciones, sin perjuicio de las imperativas de ley y en consecuencia, su firma deja sin efecto alguno cualquier acuerdo, pacto o arreglo anterior perfeccionado entre ellos, bien haya sido verbal o escrito o haya recaído sobre el objeto del presente CONTRATO, con excepción de la obligación de confidencialidad sobre cualquier tipo de información privilegiada o confidencial que hayan conocido antes de su firma. En consecuencia, los CONTRATANTES de manera libre y autónoma declaran que el CONTRATO constituye el único acuerdo valido y exigible entre ellos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMAS LEGALES APLICABLES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que todos los servicios que contraten durante la vigencia del CONTRATO, quedarán sometidos a las Cláusulas del presente CONTRATO. De presentarse dudas, ambigüedades o vacíos en la interpretación de las Cláusulas del CONTRATO, los CONTRATANTES de común acuerdo convienen y estipulan, que apelarán a las normas comerciales sobre contratación previstas en el Libro Cuarto del Código de Comercio y en defecto de éstas a las normas civiles contenidas en el Libro Cuarto del Código Civil.

## CAPITULO V

## DECLARACIÓN FINAL DE LEALTAD, ENTENDIMIENTO Y BUENA VOLUNTAD. -

Los CONTRATANTES declaran, que harán todo lo que esté a su alcance para observar, respetar, acatar, honrar y cumplir todas las cláusulas del CONTRATO. En todo caso, y salvo circunstancias o hechos atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, los CONTRATANTES serán responsables de los actos indebidos, abusivos o ilegales que pudieran cometer durante la vigencia del CONTRATO, y estarán obligados a responder por la reparación de los daños y perjuicios que con sus actuaciones u omisiones causen.

LEALTAD NEGOCIAL. - Con la firma del CONTRATO los CONTRATANTES declaran, que en su ejecución observarán lealtad y buena fe, y en consecuencia, se obligan mutua y recíprocamente no sólo a lo pactado expresamente en él, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE TODO LO ESTIPULADO. - En señal de aceptación de todo lo anteriormente estipulado, los CONTRATANTES inspirados en principios universales de BUENA FE, JUSTICIA Y EQUIDAD, firman el presente de CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido en las ciudad de Cali, Valle, Colombia, y declaran que tendrá efectos vinculantes a partir del día (19) de octubre de 2026.

Siguen las firmas de los Representantes Legales de las empresas contratantes.

**CONTRATANTE**

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
Institución Educativa Técnico Comercial
José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

**CONTRATISTA**

JONY CASTAÑO MORAN
NIT 94.528.421-7
C.C. No. 94.528.421

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

| | |
|---|---|
| Contrato: | 4143.019.26.038-2026 |
| Contratante: | Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar |
| Nit Nº: | 800.094.786-5 |
| Contratista: | JONY CASTAÑO MORAN |
| NIT Nº: | 94.528.421 |
| Objeto del contrato: | SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO. |
| Valor del contrato: | DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) INCLUIDO IVA. |
| Plazo: | Hasta el 03 de noviembre del 2026 |
| Supervisor: | Libardo Alirio Dorado Ríos- Rector |

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.019.26.038-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.019.26.038-2026, al servidor público LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 19 días de octubre del año 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO OC-000065
Vigencia: 2026
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: CASTAÑO MORAN JONY C.C. 94,528,421
Direccion...: CL 41 C 40 14
Telefono(s).: 3182139419 Ciudad: CALI
D E T A L L E: ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA SEDE FV
CONTRATO 4143.019.26.038-2026

TOTAL COMPROMETIDO ==> $*****2,800,000.00
Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE,

*****

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# ACTA DE INICIO
# CONTRATO N° 4143.019.26.038-2026

| | |
|---|---|
| CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIO |
| CONTRATANTE | I.E. TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR |
| CONTRATISTA | JONY CASTAÑO MORAN |
| OBJETO | SERVICIO DE ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIGA DE AMARRE Y TRES COLUMNETAS PARA LA IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR SEDE FERNANDO VELASCO . |
| PLAZO DE EJECUCION | hasta el 03 de noviembre del 2026 |
| VALOR DEL CONTRATO | Dos millones ochocientos mil pesos mcte ($2.800.000) incluido iva. |

Institución educativa, el día 19 de octubre de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

**CONTRATANTE**

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
Institución Educativa Técnico Comercial
José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

**CONTRATISTA**

JONY CASTAÑO MORAN
NIT 94.528.421-7
C.C. No. 94.528.421